

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2019-00393.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaria.

Respecto de las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante en memoriales radicados via correo electrónico los días 18 de noviembre y 13 de diciembre del año 2021, la misma debe estarse a lo ya ordenado en auto del 24 de agosto de 2021, en el que como se puede apreciar, se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 303996a11919cad9c2e648904bad4f706e6702e22ba58c931d81abae83305ce4

Documento generado en 08/02/2022 12:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>